

COMPRAVENTA DE PARCELA QUE HA ADOPTADO EL DOMINIO PLENO (1º ENAJENACIÓN)

1. Título de Propiedad (inscrito en el IFREM)
2. Copia de la Manifestación y boleta de pago del Impuesto de Traslado de Dominio.
3. Acta de Matrimonio de la parte vendedora.
4. Boleta Predial de 2017.
5. Boleta de Agua de 2017.
6. Certificación de No Adeudo Predial, No Adeudo de Aportación de Mejoras, Clave y Valor Catastral y la de No Adeudo de Agua.
7. De conformidad con los Artículos 84, 86, 87 y 89 de la Ley Agraria, requerimos.
 - 7.1. La Notificación del Derecho del Tanto.
 - 7.2. El Derecho de Preferencia del Estado y Municipio.
 - 7.3. Avalúo de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN) o cualquier institución de Crédito.
8. De conformidad con el Artículo 93 fracción XXVIII (Para exentar ISR por 1a Enajenación) .
 - 8.1. Documento que acredite al enajenante su calidad como ejidatario y/o comunero.
9. Identificaciones de la parte vendedora y de la parte compradora (credencial de elector, pasaporte, o cedula profesional).
10. CURP (de la parte vendedora y de la parte compradora).
11. Actas de Nacimiento (de la parte vendedora y de la parte compradora).
12. RFC (de la parte vendedora y de la parte compradora).
13. Comprobante de Domicilio (de la parte vendedora y de la parte compradora).
14. Anticipo.

Cabe mencionar que sin la documentación y el anticipo antes señalados, no se iniciará con el trámite solicitado.